

ACTA NÚMERO 02 DOS-----

EN LA CIUDAD DE SAN LUIS POTOSÍ, CAPITAL DEL ESTADO DEL MISMO NOMBRE, en punto de las 11:00 once horas del 01 primero de febrero de 2019 dos mil diecinueve, se constituyeron los Señores Magistrados del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí, Licenciados Yolanda Pedroza Reyes, Rigoberto Garza de Lira y Oskar Kalixto Sánchez, Magistrados Numerarios, la primera en su carácter de Presidenta del Tribunal Electoral, en su domicilio oficial ubicado en Calle Carlos de Tapia número 109, esquina Silvestre López Portillo, Fraccionamiento Tangamanga C.P. 78269, San Luis Potosí, S.L.P.; ante la fe del Secretario General de Acuerdos, Licenciado Francisco Ponce Muñiz, a fin de celebrar la **sesión pública** de conformidad a lo dispuesto en los artículos 32 de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí; 6, 13 fracción II y 22 fracción III de la Ley de Justicia Electoral en el Estado; y 21 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, para que fueron convocados oportunamente, de conformidad con el siguiente orden del día:-----

- 1.- Declaración del quórum legal y apertura de la sesión pública por la Presidenta del Tribunal.-----
- 2.- Informes por el Secretario General de Acuerdos de los asuntos listados para su resolución, según se detalla:-----

EXPEDIENTE	PROMOVENTE	AUTORIDAD RESPONSABLE	ASUNTO A TRATAR	MAGISTRADO PONENTE
TESLP/JDC/52/2015	Juana María Sandoval Gómez, Juan Carlos Ojeda Gutiérrez, y Martha Patricia Sandoval Loredo, Ex Regidores del Ayuntamiento de Cerro de San Pedro, S.L.P.	H. Ayuntamiento de Cerro de San Pedro, S.L.P.	Acuerdo Plenario	Magistrado Rigoberto Garza de Lira.
TESLP/JDC/20/2018	C.C. Ma. Faustina Martínez Ponce y Ricardo Gómez Ponce, en su carácter de Ex Regidores de Representación Proporcional del H. Ayuntamiento de Cerro de San Pedro S.L.P.;	H. Ayuntamiento de Cerro de San Pedro, S.L.P.	Acuerdo Plenario	Magistrada Yolanda Pedroza Reyes

TESLP/JDC/01/2016	Ma. Juana Nieto Gómez, María del Carmen Flores Cárdenas, Florencio Almendariz Salazar, Hilario Rico Mendoza, y Víctor Hugo Alvarado Vega, con el carácter de ciudadanos, de regidores y síndico del ayuntamiento constitucional de Zaragoza, S.L.P.	H. Ayuntamiento de Zaragoza, S.L.P.	Acuerdo Plenario	Magistrado Rigoberto Garza de Lira.
TESLP/JDC/04/2017	Ma. Faustina Martínez Ponce y Ricardo Gómez Ponce, en su carácter de Ex Regidores de representación proporcional del H. Ayuntamiento de Cerro de San Pedro, S.L.P.	H. Ayuntamiento de Cerro de San Pedro, S.L.P.	Acuerdo Plenario	Magistrado Oskar Kalixto Sánchez

En cumplimiento al primer punto del orden del día, la Magistrada Presidenta, solicita al Licenciado Francisco Ponce Muñiz, Secretario General de Acuerdos del Tribunal Electoral de San Luis Potosí, verifique el quórum legal para sesionar con la presencia de los tres Magistrados que integran este Tribunal Electoral del Estado.-----

En uso de la voz el Secretario General de Acuerdos, Licenciado Francisco Ponce Muñiz, manifiesta lo siguiente: Con su permiso Magistrada Presidente, hago constar que además de usted, se encuentran presentes los Magistrados Rigoberto Garza de Lira y Oskar Kalixto Sánchez, quienes integran el Pleno de este Tribunal, y por tanto, en términos del artículo 13 de la Ley de Justicia Electoral del Estado, hay quórum para sesionar válidamente. -----

En el uso de la voz, la Magistrada Presidenta Yolanda Pedroza Reyes, manifiesta lo siguiente: Gracias señor secretario. Verificado el quórum, se declara abierta la sesión y válidos los acuerdos o decisiones que aquí se tomen. Secretario, por favor informe sobre los asuntos listados para análisis y resolución. -----

En uso de la voz el Secretario General de Acuerdos, Licenciado Francisco Ponce Muñiz, manifiesta lo siguiente: Con su autorización Magistrada Presidente, los asuntos a analizar y resolver en esta sesión pública son 4 acuerdos plenarios relacionados con la ejecución de los juicios para la protección de

los derechos políticos del ciudadano identificados con números de expedientes **TESLP/JDC/52/2015**, **TESLP/JDC/20/2018**, **TESLP/JDC/01/2016** y el **TESLP/JDC/04/2017**, del índice de este Tribunal, con nombres de promoventes y autoridades responsables que se precisan en la Convocatoria y en el Aviso de Sesión publicado en los estrados físico y electrónico de este órgano jurisdiccional, de conformidad con lo previsto en el artículo 28 del Reglamento Interior de este Tribunal. Es la cuenta, Magistrada Presidenta, señores Magistrados. -----

En el uso de la voz, la Magistrada Presidenta Yolanda Pedroza Reyes, manifiesta lo siguiente: Gracias señor Secretario. Magistrados, pongo a su consideración la lista de asuntos, si están de acuerdo con él, favor de manifestarlo en votación económica. --

En el uso de la voz, la Magistrada Presidenta Yolanda Pedroza Reyes, manifiesta lo siguiente: Señor Secretario, por favor haga constar el resultado de la votación. -----

En uso de la voz el Secretario General de Acuerdos, Licenciado Francisco Ponce Muñiz, manifiesta lo siguiente: Magistrada Presidenta, hago constar que la lista de asuntos fue aprobada por unanimidad de votos. -----

En el uso de la voz, la Magistrada Presidenta Yolanda Pedroza Reyes, manifiesta lo siguiente: Una vez aprobada la lista de asuntos, se procede al análisis del proyecto del acuerdo plenario dentro del expediente TESLP/JDC/52/2015, dentro del listado para esta sesión. Como está a cargo de la ponencia del Magistrado Rigoberto Garza de Lira, se le concede el uso de la voz. -----

En el uso de la voz, el Magistrado Rigoberto Garza de Lira, manifiesta lo siguiente: Gracias Presidente, si no hay inconveniente daremos cuenta por conducto del Secretario Nicolás Juárez. -----

En el uso de la voz, la Magistrada Presidenta Yolanda Pedroza Reyes, manifiesta lo siguiente: Adelante Secretario. -----

En uso de la voz el Secretario de Estudio y Cuenta Víctor Nicolás Juárez Aguilar, manifiesta lo siguiente: Con su autorización Magistrada Presidenta, Señores Magistrados, doy cuenta con el escrito presentado en la oficialía de partes de este Tribunal por los ciudadanos Juana Ma. Sandoval Gómez, Juan Carlos Ojeda Gutiérrez y Martha Patricia Sandoval Loredo, quienes comparecen

en su calidad de actores en el juicio ciudadano 52/2015. Visto su contenido, los actores solicitan se requiera a la Secretaría de Finanzas de Gobierno del Estado de San Luis Potosí, para efecto de informar a este Tribunal Electoral la fecha de entrega de las ministraciones que recibe el Ayuntamiento de Cerro de San Pedro, S.L.P., por concepto del presupuesto de ingresos que recibe por parte del Gobierno del Estado; de igual manera, solicita se requiera a la referida Secretaría de Finanzas que descuente las cantidades adeudadas a los actores, de conformidad con el resolutive octavo de la sentencia dictada en el incidente de inejecución de sentencia de fecha 23 veintitrés de agosto del 2017 dos mil diecisiete, en los autos de este juicio, para lo cual se propone dictar un acuerdo que a la letra dice: "Previo a acordar lo solicitado por los comparecientes, conviene señalar que, en virtud de las elecciones celebradas el pasado primero de julio, es posible inferir que la nueva integración del Cabildo está tomando conocimiento de los asuntos del Ayuntamiento de Cerro de San Pedro, San Luis Potosí, entre ellos, los adeudos contraídos con los actores derivado de la controversia que ha sido resuelta por este Tribunal. Por tal motivo, con fundamento en los artículos 32 y 33 de la Constitución Estatal, 1, 2, 6 y 21 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, y 26, 31 y 55 de la Ley de Justicia Electoral del Estado, se estima procedente requerir mediante oficio a la nueva integración del Ayuntamiento de Cerro de San Pedro, San Luis Potosí, a efecto de que, en un plazo no mayor a 15 quince días hábiles, de cumplimiento en su totalidad a la sentencia emitida por este Tribunal en fecha 23 veintitrés de agosto de 2017 dos mil diecisiete, adjuntando copia certificada de la misma, para una mejor comprensión de la determinación jurisdiccional. Es cuenta señores Magistrados. -----

En el uso de la voz, la Magistrada Presidenta Yolanda Pedroza Reyes, manifiesta lo siguiente: Gracias Secretario, se somete a consideración Magistrados el acuerdo plenario del cual se acaba de dar cuenta, si desean hacer uso de la voz. -----

En el uso de la voz, el Magistrado Rigoberto Garza de Lira, manifiesta lo siguiente: No.... nada más es un criterio que ya se estableció en diversos asuntos, gracias. -----

En el uso de la voz, la Magistrada Presidenta Yolanda Pedroza Reyes, manifiesta lo siguiente: Se somete a votación. -----

En uso de la voz el Secretario General de Acuerdos, Licenciado Francisco Ponce Muñiz, manifiesta lo siguiente: Claro que sí Magistrada. Tomo la votación respectiva ¿Magistrada Yolanda Pedroza Reyes? -----

En uso de la voz la Magistrada Presidenta Yolanda Pedroza Reyes, manifiesta lo siguiente: A favor. -----

En uso de la voz el Secretario General de Acuerdos, Licenciado Francisco Ponce Muñiz, manifiesta lo siguiente: ¿Magistrado Oskar Kalixto Sánchez?. -----

En uso de la voz el Magistrado Oskar Kalixto Sánchez, manifiesta lo siguiente: A favor. -----

En uso de la voz el Secretario General de Acuerdos, Licenciado Francisco Ponce Muñiz, manifiesta lo siguiente: ¿Magistrado Rigoberto Garza de Lira? -----

En uso de la voz el Magistrado Rigoberto Garza de Lira, manifiesta lo siguiente: A favor. -----

En uso de la voz el Secretario General de Acuerdos, Licenciado Francisco Ponce Muñiz, manifiesta lo siguiente: Magistrados les informo que el proyecto ha sido aprobado por unanimidad de votos.

En el uso de la voz, la Magistrada Presidenta Yolanda Pedroza Reyes, manifiesta lo siguiente: Gracias Secretario, para que se proceda al engrose. A continuación, tenemos el asunto plenario del expediente TESLP/JDC/20/2018, listado para esta sesión y como está a cargo de mi ponencia, le cedo el uso de la voz al Secretario Gerardo Muñoz Rodríguez. -----

En uso de la voz el Secretario de Estudio y Cuenta, Licenciado Gerardo Muñoz Rodríguez, manifiesta lo siguiente: Con su autorización Magistrada Presidenta, Magistrados, me permito dar cuenta con el acuerdo plenario propuesto en el expediente identificado como TESLP/JDC/20/2018 en relación con el cumplimiento de sentencia. En cuanto a las manifestaciones que emiten los promoventes en relación a que los regidores del Municipio de Cerro de San Pedro, S.LP., de la actual administración 2018 al 2021, han tenido acercamiento y les han expresado su compromiso de cumplir el pago total de la sentencia de este juicio,

y que en ese sentido, la responsabilidad por el impago de tal compromiso, únicamente es responsabilidad de la presidenta municipal, el síndico y la tesorera, ya que son los que directamente manejan los recursos; en el acuerdo sometido a su consideración se propone establecer que contrario a como lo sostiene la parte actora, al ostentar el carácter de regidores del Ayuntamiento de Cerro de San Pedro, S.L.P., e integrantes de su cuerpo edilicio, dichos regidores quedan vinculados a soportar como cuerpo colegiado denominado Cabildo, así como de manera individual al haber sido notificados, las consecuencias que se originen por el incumplimiento de la sentencia dictada en este asunto. Además, porque, de existir verdaderamente voluntad de cumplir de manera plena la referida sentencia, los seis regidores señalados, ya hubiesen realizado las gestiones necesarias a efecto de impulsar un punto de acuerdo por el que se ordenase el pago inmediato de lo adeudado a los actores, pues los seis regidores integrantes del Cabildo antes mencionados, constituyen mayoría calificada de las dos terceras partes de sus miembros, con lo que podrían validar cualquier acuerdo que se propusieran en términos de lo dispuesto por el artículo 48 Reglamento Interno del H. Ayuntamiento de Cerro de San Pedro, S.L.P. En cuanto a lo referente a que los cheques números 1262, 1263, 1291 y 1292, consignados a favor de la parte actora, los reciben bajo la condición de “salvo buen cobro”, se propone en el acuerdo señalar a los promoventes que dicha precisión ya fue establecida mediante los proveídos de fechas 30 de noviembre y 18 de diciembre, ambos del año próximo pasado. Y, por último, por lo que hace a la petición de que se cumpla de manera total la sentencia dictada por este H. Órgano jurisdiccional, imponiéndose para el caso las medidas coercitivas que correspondan, se propone en el acuerdo establecer que previo a acordar la petición de referencia, se requiera a la Presidenta Municipal de Cerro de San Pedro, S.L.P. para que informe pormenorizadamente a este Tribunal el resultado de las gestiones que refiere en su escrito de fecha 11 de diciembre de 2018, fueron autorizadas por el Cabildo para dar cumplimiento con lo sentenciado en este asunto, apercibiendo a dicha Presidenta Municipal, que de no acatar lo solicitado, dentro del término que

para tal efecto se le concedió, se le aplicara alguna de las medidas de apremio a que se refiere el artículo 60 de la Ley de Justicia Electoral. Es la cuenta Magistrada presidenta, Magistrados. -----

En el uso de la voz, la Magistrada Presidenta Yolanda Pedroza Reyes, manifiesta lo siguiente: Gracias Secretario, ¿algunos de los Magistrados desea intervenir? -----

En el uso de la voz, el Magistrado Rigoberto Garza de Lira, manifiesta lo siguiente: No, gracias. -----

En el uso de la voz, el Magistrado Oskar Kalixto Sánchez, manifiesta lo siguiente: Si, yo quiero intervenir señalando que me parece que... aclarar en el acuerdo un punto a favor de que también sea el propio Cabildo el que explique a este Tribunal las medidas solicitadas puesto que la primera parte del acuerdo está señalando que no solamente compete a la Presidenta Municipal sino también al Cabildo y sus integrantes, luego entonces yo creo que sería prudente que además de la Presidenta municipal, Cabildo pudiera también enviar el informe a este Tribunal de manera puntual para señalar que medidas, qué acciones se han tomado por parte de Cabildo. -----

En el uso de la voz, la Magistrada Presidenta Yolanda Pedroza Reyes, manifiesta lo siguiente: Magistrado? -----

En el uso de la voz, el Magistrado Rigoberto Garza de Lira, manifiesta lo siguiente: Si, me parece tienen razón el Magistrado Oskar Kalixto en cuanto al señalamiento previo a la conclusión que se hace en el sentido que la obligación es solidario y sería cuestión de hacerle una pequeña adecuación al acuerdo para que se involucre a todo el Cabildo en la respuesta que se está solicitando.-

En el uso de la voz, la Magistrada Presidenta Yolanda Pedroza Reyes, manifiesta lo siguiente: Estoy de acuerdo con ustedes, y me parece que no está demás que se haga el requerimiento en los términos que lo están proponiendo, por lo que se le dará la instrucción al Secretario de Estudio y Cuenta, para que haga la apreciación que hacen en esta sesión. ¿hay alguna otra intervención? -----

En el uso de la voz, el Magistrado Oskar Kalixto Sánchez, manifiesta lo siguiente: No, ninguna. -----

En el uso de la voz, la Magistrada Presidenta Yolanda Pedroza

Reyes, manifiesta lo siguiente: No habiendo más intervenciones, se somete a votación el acuerdo. -----

En uso de la voz el Secretario General de Acuerdos, Licenciado Francisco Ponce Muñiz, manifiesta lo siguiente: Magistrados tomo la votación respectiva ¿Magistrada Yolanda Pedroza Reyes? -----

En uso de la voz la Magistrada Presidenta Yolanda Pedroza Reyes, manifiesta lo siguiente: A favor. -----

En uso de la voz el Secretario General de Acuerdos, Licenciado Francisco Ponce Muñiz, manifiesta lo siguiente: ¿Magistrado Oskar Kalixto Sánchez?-----

En uso de la voz el Magistrado Oskar Kalixto Sánchez, manifiesta lo siguiente: A favor. -----

En uso de la voz el Secretario General de Acuerdos, Licenciado Francisco Ponce Muñiz, manifiesta lo siguiente: ¿Magistrado Rigoberto Garza de Lira? -----

En uso de la voz el Magistrado Rigoberto Garza de Lira, manifiesta lo siguiente: A favor. -----

En uso de la voz el Secretario General de Acuerdos, Licenciado Francisco Ponce Muñiz, manifiesta lo siguiente: Magistrados les informo que el proyecto ha sido aprobado por unanimidad de votos.

En el uso de la voz, la Magistrada Presidenta Yolanda Pedroza Reyes, manifiesta lo siguiente: Gracias Secretario, proceda a su engrose. -----

En el uso de la voz, la Magistrada Presidenta Yolanda Pedroza Reyes, manifiesta lo siguiente: El siguiente asunto que está listado para el día de hoy, es el TESLP/JDC/01/2016, a cargo de la ponencia del Magistrado Rigoberto Garza de Lira, por lo que se le concede el uso de la voz. -----

En el uso de la voz, el Magistrado Rigoberto Garza de Lira, manifiesta lo siguiente: Gracias Presidente, se dará cuenta por conducto del Licenciado Enrique Álvarez Davince, si no hay inconveniente. -----

En el uso de la voz, la Magistrada Presidenta Yolanda Pedroza Reyes, manifiesta lo siguiente: Adelante Secretario. -----

En uso de la voz el Secretario de Estudio y Cuenta, Licenciado Enrique Álvarez Davince, manifiesta lo siguiente: Buenos días señores magistrados, con su autorización doy cuenta con el

proyecto de acuerdo para emitirse dentro del juicio para la protección de los derechos político electorales, antes relatado. En el juicio que nos ocupa los actores llevan a cabo peticiones ante este Tribunal en el siguiente sentido: “solicitan en un primer orden, se requiera de nueva cuenta al Ayuntamiento de Zaragoza, San Luis Potosí, para que dé cumplimiento a la sentencia emitida dentro del presente juicio, y se le imponga una medida de apremio, por no cumplir con lo solicitado por este Tribunal; así mismo, solicitan se le requiera al Secretario de Finanzas del Estado, a efecto de que informe el presupuesto asignado al Municipio de Zaragoza para el ejercicio 2019, y descontar del mismo el pago de los actores, por no cumplir con lo solicitado por este Tribunal. “ Tocante a las primeras de las peticiones, se propone señalar a los promoventes no ha lugar a imponer la medida de apremio que solicitan se imponga al H. Ayuntamiento de Zaragoza, San Luis Potosí, en virtud de que en el acuerdo dictado en fecha 14 catorce de noviembre de 2018, dos mil dieciocho, no se le apercibió con ninguna medida de apremio al Ayuntamiento demandado, siendo por demás necesario que se aperciba de una medida de apremio concreta y clara a cualquier persona o autoridad, previo a la imposición de un acto de molestia que importe una medida disuasiva de incumplimiento, sirve de sustento a lo anterior, la tesis de Jurisprudencia emitida por la PRIMERA SALA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, que lleva por rubro: MEDIDAS DE APREMIO. EL APERCIBIMIENTO ES UN REQUISITO MÍNIMO QUE DEBE REUNIR EL MANDAMIENTO DE AUTORIDAD PARA QUE SEA LEGAL LA APLICACIÓN DE AQUÉLLAS (LEGISLACIONES DEL DISTRITO FEDERAL Y DE LOS ESTADOS DE NUEVO LEÓN Y CHIAPAS). Tesis: 1a./J. 20/2001. Tocante a la petición que se le requiera de nueva cuenta al Ayuntamiento de Zaragoza, San Luis Potosí, para que dé cumplimiento a la sentencia emitida por este Tribunal, se propone estimar ajustada a derecho la petición, y por consiguiente, se le requiere de nueva cuenta al Ayuntamiento de Zaragoza, San Luis Potosí, para que en el plazo de 15 quince días de cumplimiento total a la sentencia emitida en fecha 05 cinco de julio de 2016, dos mil dieciséis, apercíbasele de que en caso de no dar cumplimiento a lo

aquí ordenado, este Tribunal considerara un desacato la actitud omisiva del Ayuntamiento y se dará vista al Congreso del Estado de San Luis Potosí para que determine lo conducente respecto al incumplimiento de la determinación jurisdiccional emitida por este Tribunal, de conformidad con los artículos 50 y 62 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado; debiéndosele adjuntar copia fotostática certificada de todo lo actuado dentro del presente juicio, a efecto de que se pueda imponer la autoridad legislativa de los pormenores que rodean a la resistencia de cumplimiento del Ayuntamiento de Zaragoza, San Luis Potosí. Ya finalmente, tocante a la petición de los actores relativa a que se requiera a la Secretaria de Finanzas del Estado de San Luis Potosí, a efecto de que informe sobre el presupuesto asignado en el ejercicio 2019, al Ayuntamiento demandado, y descuento del mismo los adeudos que tiene con los actores, se propone señalarse a los actores que por el momento no ha lugar a acordar de conformidad. Una vez que trascurra el plazo otorgado al Ayuntamiento para dar cumplimiento al presente acuerdo, se acordara lo conducente, previo impulso procesal de las partes; lo anterior de conformidad con los artículos 32 y 33 de la Constitución Estatal, 1, 2, 6 y 21 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, y 26, 31 y 55 de la Ley de Justicia Electoral. Esta es la síntesis del acuerdo con el que doy cuenta, señora Magistrada y señores Magistrados. -----

En el uso de la voz, la Magistrada Presidenta Yolanda Pedroza Reyes, manifiesta lo siguiente: A su consideración Magistrados, ¿desean hacer alguna intervención? -----

En el uso de la voz, el Magistrado Rigoberto Garza de Lira, manifiesta lo siguiente: ninguno. -----

En el uso de la voz, la Magistrada Presidenta Yolanda Pedroza Reyes, manifiesta lo siguiente: No habiendo consideraciones que vertir, se somete a votación. -----

En el uso de la voz, la Magistrada Presidenta Yolanda Pedroza Reyes, manifiesta lo siguiente: Magistrados, se somete a su consideración el proyecto del que se acaba de dar cuenta, ¿desean hacer uso de la voz? -----

En el uso de la voz, el Magistrado Rigoberto Garza de Lira,

manifiesta lo siguiente: No. -----

En el uso de la voz, el Magistrado Oskar Kalixto Sánchez, manifiesta lo siguiente: No. -----

En el uso de la voz, la Magistrada Presidenta Yolanda Pedroza Reyes, manifiesta lo siguiente: Bueno, yo solo quiero manifestar que efectivamente el Ayuntamiento que está haciendo demandado presentó unos cheques y está pretendiendo que se le tenga dado... por dado cumplimiento, cuando en realidad son varios procedimientos en contra del mismo Municipio, entonces pretende general alguna cuestión de que no quede claro de donde cada uno de los cheques, y me parece que sería lo mejor prudente precisarle, que en este procedimiento cuánto es la cantidad que adeuda, porque hizo una especie de liquidación que pretendía que ya se le tenga dando por cumplimiento, entonces nada más señalarle cuánto es lo que le falta por pagar, en este procedimiento, para que se haga la distinción entre uno y otro procedimiento y tengan las cuentas claras, no sé si lo consideran prudente Magistrados, salvo su mejor opinión. -----

En el uso de la voz, el Magistrado Oskar Kalixto Sánchez, manifiesta lo siguiente: Si claro. -----

En el uso de la voz, el Magistrado Rigoberto Garza de Lira, manifiesta lo siguiente: Si, me parece correcto que se precise, porque era de manera genérica para que cumpla con lo que falta, para que se haga la precisión de lo que han cubierto y cuánto es el remanente a cubrir. -----

En el uso de la voz, la Magistrada Presidenta Yolanda Pedroza Reyes, manifiesta lo siguiente: Se somete a votación. -----

En uso de la voz el Secretario General de Acuerdos, Licenciado Francisco Ponce Muñiz, manifiesta lo siguiente: Con su autorización Magistrada, procedo a tomar la votación respectiva ¿Magistrada Yolanda Pedroza Reyes? -----

En uso de la voz la Magistrada Presidenta Yolanda Pedroza Reyes, manifiesta lo siguiente: A favor. -----

En uso de la voz el Secretario General de Acuerdos, Licenciado Francisco Ponce Muñiz, manifiesta lo siguiente: ¿Magistrado Oskar Kalixto Sánchez? -----

En uso de la voz el Magistrado Oskar Kalixto Sánchez, manifiesta

lo siguiente: A favor. -----

En uso de la voz el Secretario General de Acuerdos, Licenciado Francisco Ponce Muñiz, manifiesta lo siguiente: ¿Magistrado Rigoberto Garza de Lira? -----

En uso de la voz el Magistrado Rigoberto Garza de Lira, manifiesta lo siguiente: A favor. -----

En uso de la voz el Secretario General de Acuerdos, Licenciado Francisco Ponce Muñiz, manifiesta lo siguiente: Magistrados, informo que el proyecto ha sido aprobado por unanimidad de votos.

En uso de la voz el Secretario General de Acuerdos, Licenciado Francisco Ponce Muñiz, manifiesta lo siguiente: Procedo a tomar la votación respectiva ¿Magistrada Yolanda Pedroza Reyes? -----

En uso de la voz la Magistrada Presidenta Yolanda Pedroza Reyes, manifiesta lo siguiente: A favor. -----

En uso de la voz el Secretario General de Acuerdos, Licenciado Francisco Ponce Muñiz, manifiesta lo siguiente: ¿Magistrado Oskar Kalixto Sánchez? -----

En uso de la voz el Magistrado Oskar Kalixto Sánchez, manifiesta lo siguiente: A favor. -----

En uso de la voz el Secretario General de Acuerdos, Licenciado Francisco Ponce Muñiz, manifiesta lo siguiente: ¿Magistrado Rigoberto Garza de Lira? -----

En uso de la voz el Magistrado Rigoberto Garza de Lira, manifiesta lo siguiente: A favor. -----

En uso de la voz el Secretario General de Acuerdos, Licenciado Francisco Ponce Muñiz, manifiesta lo siguiente: Magistrados les informo que el proyecto ha sido aprobado por unanimidad de votos.

En el uso de la voz, la Magistrada Presidenta Yolanda Pedroza Reyes, manifiesta lo siguiente: Gracias Secretario. Secretario Davince proceda al engrose por favor. El siguiente y último asunto para esta sesión, es el que tenemos registrado con TESLP/JDC/04/2017, está a cargo de la ponencia del Magistrado Oskar Kalixto Sánchez, por lo que se le concede el uso de la voz.-

En el uso de la voz, el Magistrado Oskar Kalixto Sánchez, manifiesta lo siguiente: Gracias Presidenta, se dará cuenta a través de la Secretaria de Estudio y Cuenta Licenciada Sanjuana Jaramillo Jante, si no hay inconveniente. -----

En el uso de la voz, la Magistrada Presidenta Yolanda Pedroza Reyes, manifiesta lo siguiente: No, adelante Secretaria. -----

En uso de la voz el Secretaria de Estudio y Cuenta, Licenciada Sanjuana Jaramillo Jante, manifiesta lo siguiente: Buenos días Señores Magistrdos, con su permiso Magistrada Presidenta, Magistrados, me permito dar la cuenta del acuerdo en el expediente TESLP/JDC/04/2017, en el acuerdo se propone acordar el escrito presentado el diez de enero del presente año, por los CC. Ma. Rosaura Loredo Loredo, Mónica Alejandra Loredo Díaz y Alma Yuliana Salazar Alvarado, en su carácter de Presidente, Síndico y Tesorera, todas, del Ayuntamiento de Cerro de San Pedro, S.L.P., en relación a los oficios notificados el veintiuno de diciembre. En el escrito presentado, se advierte que contrario a lo sostenido por los funcionarios los cheques que pretenden se tomen en cuenta como pago a lo ordenado en el presente expediente, no es posible, en virtud de que, los cheques citados números 1262, 1263, 1291 y 1292, no fueron aportados en el presente juicio TESLP/JDC/04/2017, sino en el expediente número TESLP/JDC/20/2018, al cual corresponde un pago diverso al estipulado en la sentencia del presente asunto; por lo que no pueden ser tomadas en cuenta para el pago de los salarios adeudados; por lo tanto, ante esa condiciones preexiste el adeudo a los actores por parte del Ayuntamiento de Cerro de San Pedro, S.L.P., a que fue condenado en la sentencia de fecha catorce de agosto de dos mil diecisiete y veintinueve de septiembre de mismo año, en la resolución de incidente de aclaración de sentencia dictada en el expediente TSLP/JDC/04/2017. Por consecuencia, este Tribunal Electoral procede a determinar el incumplimiento, por parte del H. Ayuntamiento de Cerro de San Pedro, S.L.P., y al requerimiento ordenado en el acuerdo de fecha veinte de diciembre de dos mil dieciocho, y notificado debidamente el veintiuno de diciembre de dos mil dieciocho; por tanto, una vez precisado lo anterior se requiere nuevamente a los citados integrantes del Ayuntamiento de Cerro de San Pedro, S.L.P., para que en el término improrrogable de tres días hábiles a partir de que sean notificado el presente acuerdo, para que sin evasivas, ni justificaciones, ni engaños, exhiban los cheques que amparen las

cantidades adeudadas a los promoventes, apercibidos que de no dar cumplimiento cabal al pago de lo ordenado en la ejecutoria del presente asunto, se les HARÁ EFECTIVA LA MULTA señalada en el acuerdo emitido en el presente juicio el veinte de diciembre de dos mil dieciocho, a cada uno de los miembros del ayuntamiento, consistente en una multa equivalente a 100 Unidades Medias y Actualización, que asciende a \$8,060.00 (ocho mil sesenta pesos 00/100 M.N.), a cada uno de los referidos integrantes del ayuntamiento de Cerro de San Pedro, S.L.P. SEGUNDO. En cuanto a lo manifestado por los actores, dígaseles que se estén atentos a lo proveído en el presente acuerdo. Notifíquese personalmente, a los actores en sus domicilios señalados en autos, por oficio de manera individual a todos los referidos integrantes del Ayuntamiento de Cerro de San Pedro, S.L.P., es la cuenta Magistrados. -----

En el uso de la voz, la Magistrada Presidenta Yolanda Pedroza Reyes, manifiesta lo siguiente: Magistrados se somete a su consideración el proyecto del que se acaba dar cuenta, ¿desean hacer uso de la voz? -----

En el uso de la voz, el Magistrado Rigoberto Garza de Lira, manifiesta lo siguiente: No Magistrada. -----

En el uso de la voz, la Magistrada Presidenta Yolanda Pedroza Reyes, manifiesta lo siguiente: ¿Magistrado? -----

En el uso de la voz, el Magistrado Oskar Kalixto Sánchez, manifiesta lo siguiente: No. -----

En el uso de la voz, la Magistrada Presidenta Yolanda Pedroza Reyes, manifiesta lo siguiente: Bueno, yo solo quiero manifestar que efectivamente el Ayuntamiento que está siendo demandado presentó unos cheques y está pretendiendo que se le tenga por dado cumplimiento, cuando en realidad son varios procedimientos en contra del mismo municipio, entonces pretende generar alguna cuestión que no quede claro de donde son cada uno de los cheques, y me parece que sería lo mejor prudente precisarle que en este procedimiento cuánta es la cantidad que adeuda todavía, porque hizo una especie de liquidación en el que pretendía que ya se le estuviera dando por cumplimiento, entonces nada más señalarle cuánto es lo que le falta por pagar en este procedimiento,

para que haga la distinción entre uno y otro procedimiento, y tenga las cuentas claras, no sé si lo considera prudente, salvo su mejor opinión. -----

En el uso de la voz, el Magistrado Rigoberto Garza de Lira, manifiesta lo siguiente: Si me parece correcto que se precise, para que no quede de manera genérica, para que cumpla con lo que falta, hacer la precisión de lo que han cubierto y cuánto es el remanente a cubrir. -----

En el uso de la voz, la Magistrada Presidenta Yolanda Pedroza Reyes, manifiesta lo siguiente: Muy bien, bueno, se somete a votación. -----

En uso de la voz el Secretario General de Acuerdos, Licenciado Francisco Ponce Muñiz, manifiesta lo siguiente: Con su autorización Magistrados procedo a tomar la votación respectiva ¿Magistrada Yolanda Pedroza Reyes? -----

En uso de la voz la Magistrada Presidenta Yolanda Pedroza Reyes, manifiesta lo siguiente: A favor. -----

En uso de la voz el Secretario General de Acuerdos, Licenciado Francisco Ponce Muñiz, manifiesta lo siguiente: ¿Magistrado Oskar Kalixto Sánchez? En uso de la voz el Magistrado Oskar Kalixto Sánchez, manifiesta lo siguiente: A favor. -----

En uso de la voz el Secretario General de Acuerdos, Licenciado Francisco Ponce Muñiz, manifiesta lo siguiente: ¿Magistrado Rigoberto Garza de Lira?. -----

En uso de la voz el Magistrado Rigoberto Garza de Lira, manifiesta lo siguiente: A favor. -----

En uso de la voz el Secretario General de Acuerdos, Licenciado Francisco Ponce Muñiz, manifiesta lo siguiente: Magistrados les informo que el proyecto ha sido aprobado por unanimidad de votos.

En el uso de la voz, la Magistrada Presidenta Yolanda Pedroza Reyes, manifiesta lo siguiente: Gracias Secretario, habiéndose aprobado el proyecto se le da la indicación a la Secretaria para que proceda al engrose muchas gracias. Secretario, informe si hay otro asunto que tratar. -----

En uso de la voz el Secretario General de Acuerdos, Licenciado Francisco Ponce Muñiz, manifiesta lo siguiente: Magistrada Presidenta, le informo que acorde a la lista de asuntos aprobada,

no hay asuntos pendientes por desahogar. -----
En el uso de la voz, la Magistrada Presidenta Yolanda Pedroza Reyes, manifiesta lo siguiente: No habiendo asuntos pendientes que tratar, siendo las 11:35 once horas con treinta y cinco minutos se da por concluida la presente sesión, muchas gracias por su asistencia, y se levanta la presente para constancia del acto, que firman los Señores Magistrados, quienes actúan con el Licenciado Francisco Ponce Muñiz, Secretario General de Acuerdos, que autoriza. DOY FE. -----

LICENCIADA YOLANDA PEDROZA REYES
MAGISTRADA PRESIDENTA

LICENCIADO OSKAR KALIXTO SANCHEZ
MAGISTRADO

LICENCIADO RIGOBERTO GARZA DE LIRA
MAGISTRADO

LICENCIADO FRANCISCO PONCE MUÑIZ
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS

El suscrito Secretario de Acuerdos CERTIFICA que las firmas y antefirmas que obran en este folio, corresponden al acta número 02 dos del Pleno del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí, de fecha 01 primero de febrero de 2019 dos mil diecinueve.-----